PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 30/2.018
"Servicio de Ceremonial para Transmisión de Mando"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor: **Alfredo Farr Arancibia**, con Cédula de Identidad Nº 1.863.296, representante legal de la firma: **BLACK TIE SERVICE S.R.L.**, con domicilio en la Calle Legión Civil Extranjera Nº 4571 casi Hassler, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato Abierto de "Servicio de Ceremonial para Transmisión de Mando"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Contratación del Servicio de Ceremonial para Transmisión de Mando.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP:
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.175.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
*El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación por Licitación Pública Nacional N° 5/2.018 **Servicio de Ceremonial para la Transmisión de Mando**, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.087/2.018*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE NRO: 6						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	55121802-004	Tarjeta PVC para identificación.	Unidad	UNIDAD	1	3.100
2	55121802-001	Cintas colgantes.	Unidad	UNIDAD	1	2.100
3	55121802-004	Bolsitas polipropileno	Unidad	UNIDAD	1	540
4	55121706-004	Backpodium	Unidad	UNIDAD	1	190.000
5	82121506-005	Impresión Digital	Unidad	UNIDAD	1	58.000
6	82121506-005	Impresión Digital	Unidad	UNIDAD	1	39.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

BLACK TIE SERVIC S.R.L.

CONTRATO ABIERTO Nº 30/2.018
"Servicio de Ceremonial para Transmisión de Mando"

7	82141601-001	Enmarcado	Unidad	UNIDAD	1	210.000
8	55121706-004	Banner	Unidad	UNIDAD	1	170.000
9	90151802-9994	Tarjeta	Unidad	UNIDAD	1	2.800
10	90151802-9994	Sobre	Unidad	UNIDAD	1	1.780
11	90151802-9994	Etiquetas Adhesivas	Unidad	UNIDAD	1	200
12	90151802-9994	Etiquetas Adhesivas	Unidad	UNIDAD	1	250
Total						*677.770*

Monto Mínimo	*Gs. 45.000.000*
Monto Máximo	*Gs. 90.000.000*

El monto mínimo en el Lote Nº 6 del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000); y un monto máximo por Guaraníes: Noventa millones (Gs. 90.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en donde la convocante lo indique.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

BLACK TIE SERVICE S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 30/2.018
"Servicio de Ceremonial para Transmisión de Mando"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. EN CONFORMIDAD
En Prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 9 de Agosto del 2.018

Alfredo Farr Arancibia
Black Tie S.R.L.
C.I. Nº 361.614

BLACK TIE SERVICE
S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Dirección General de Administración y Finanzas